

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0056514/2018

CÓRDOBA, 2.1 DIC 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Julieta PINEDO, Legajo 39766021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso F del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Julieta PINEDO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Sanitaria; Psicopatología; Psicobiología Experimental; Metodología de la Investigación Psicológica; Psicología Educacional; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra 2; Psicología Social; Psicoanálisis.

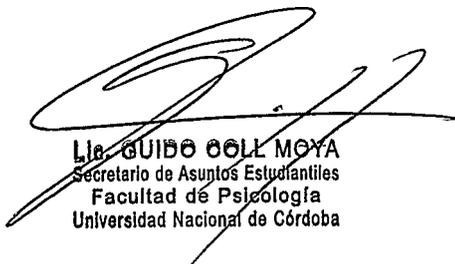
Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Julieta PINEDO, Legajo 39766021, desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 1 de febrero de 2019.


Lid. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0056514/2018

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Sanitaria; Psicopatología; Psicobiología Experimental; Metodología de la Investigación Psicológica; Psicología Educacional; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra 2; Psicología Social; Psicoanálisis.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 02 de febrero del 2019.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1978


Lic. LUIS BELL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

